

ORDENANZA N° 2437/12

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.-: PRORROGASE la Ordenanza 2386/12, por el término de ciento cincuenta (150) días a partir del 6 de julio de 2012.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE, Córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 29 días del mes de Junio de 2012.

FIRMADO: FERNANDO SAGARDOY
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI
PTE. C.D.

DECRETO N° 13212.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2437/12 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de junio de 2012.-

Capilla del Monte, 3 de julio de 2012.-

FIRMADO: OSVALDO MARQUES
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MPAL.